

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00757.00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: GIOVANNI JUNIOR ALVAREZ PADILLA con C.C. 8.649.650

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1, a través de apoderado judicial presenta solicitud especial de aprehensión, del vehículo de placa UDK 345 en contra del señor GIOVANNI JUNIOR ALVAREZ PADILLA con C.C. 8.649.650.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00757.00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: GIOVANNI JUNIOR ALVAREZ PADILLA con C.C. 8.649.650

MODELO	2015	MARCA	CHEVROLET
PLACAS	UDK345	LINEA	SPARK
SERVICIO	Particular	CHASIS	9GAMF48D3FB041535
COLOR	GRIS GALAPAGO	MOTOR	B12D1*227385KD3*

presentada por BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1
contra GIOVANNI JUNIOR ALVAREZ PADILLA con C.C. 8.649.650.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciasele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como:

Parqueadero	Dirección	Ciudad
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	BOGOTA
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	MEDELLIN
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellín - Bogotá peaje Copacabana vereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín	BARRANQUILLA
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con C.C. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, como apoderada judicial de BANCO BBVA COLOMBIA, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: Téngase a los señores GAMBA ARDILA CRISTIAN GIOVANY con C.C. 1.033.736.792, ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ con C.C. 79.798.491, BELTRAN MEDRANO CRISTHIAN CAMILO con C.C. 1.023.001.403, MAIKOL ALEXIS VANEGAS MAHECHA con C.C. 1.001.271.713, LINDA ESMERALDA PINEDA

Solicitud De Aprehesión

Rad. 2022.00757.00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: GIOVANNI JUNIOR ALVAREZ PADILLA con C.C. 8.649.650

DIAZ con C.C. 1.010.240.724 KAREN LIZETH PEREZ SILVA con C.C. 1.030.585.194, como dependientes judiciales de la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

QUINTO: La copia digitalizada de este auto, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 138 de fecha 30 de
noviembre de 2022, se notificará el
auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2145 DE 29 NOVIEMBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b766abd4a45a6cfc80701858a75a37be42102db4050c7364e16567bf086dedaf**

Documento generado en 29/11/2022 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>